

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 140 Martes 12 de junio de 2012

Sec. V-A. Pág. 27385

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

20316 Anuncio subasta extrajudicial de don Carlos Pérez Ramos, Notario de Montellano (Sevilla).

Subasta notarial.

Carlos Pérez Ramos, Notario de Montellano, del Ilustre Colegio de Andalucía,

Hago constar: Que se han iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de la entidad mercantil Unicaja Banco, S.A.U., sobre la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Casa en la villa de Montellano, calle Villamartín, n.º 45. Ocupa una superficie de 88 metros cuadrados y se distribuye en sala estar, comedor, dos dormitorios, cocina, patio y retrete, constando de una sola planta. Linda: por la izquierda, con el número 43, de Juan Ramón Mesa; por la derecha, con la calle Amargura; y por el fondo, con Antonio Reguera Escobar. Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1255, libro 153, folio 79, finca n.º 10.155, inscripción 2.ª

Las bases de la subasta son las siguientes:

- 1. La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en Montellano (Sevilla), Plaza de la Concepción, número 1, el próximo día 14 de agosto de 2012, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de setenta y cuatro mil ciento noventa y dos euros (€ 74.192).
- 2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 2103-0717-34-0030003473.
- 4. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de nueve a trece horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 5. Al tratarse de vivienda habitual del deudor la subasta se efectuará en la forma en que determina en el art. 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

Montellano, 8 de junio de 2012.- Notario.

ID: A120044305-1